

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la gestión de la ludoteca del Campus de Arrosadía para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, pudiéndose prorrogar anualmente hasta alcanzar los cinco años en su totalidad (ABR0002/2026).

Autorizada la contratación de la gestión de la ludoteca del Campus de Arrosadía para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027 por Resolución 248/2026, de 13 de febrero.

Vista la Resolución 323/2026 del 17 de febrero del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige el error advertido en el punto quinto de la Resolución 248/2026, de 13 de febrero.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa PAUSOKA SERVICIOS DE ENSEÑANZA, S.L. (B31725021), única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de la gestión de la ludoteca del Campus de Arrosadía para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa PAUSOKA SERVICIOS DE ENSEÑANZA, S.L. (B31725021), por un importe de 27,75 euros/hora por persona monitora, IVA excluido.

Segundo.- El servicio se iniciará el 1 de mayo de 2026, *o fecha de formalización del contrato si es posterior*, y finalizará el 30 de abril de 2027, pudiéndose prorrogar anualmente hasta alcanzar los cinco años en su totalidad.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado del citado procedimiento, por un importe de 27.400,00 euros, que se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 30.52.00 0560 227.09 "Otros trabajos realizados por terceros" del presupuesto de gasto del año 2026, una vez descontados 100 € de IVA deducible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2PJ7NIF3XSW44T5EMUYRCE	Fecha	07/04/2026 11:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2PJ7NIF3XSW44T5EMUYRCE	Página	1/2



La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato a la Vicerrectora de Estudiantes, Vida Universitaria y Compromiso Social según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la Universidad.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución

Documento firmado electrónicamente por:

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2PJ7NIF3XSW44T5EMUYRCE	Fecha	07/04/2026 11:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2PJ7NIF3XSW44T5EMUYRCE	Página	2/2

